



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001877
 FOLIO TRÁMITE: 74,512
 NOMBRE: HERNANDEZ FLORES SERGIO
 UBICACIÓN: LIBERTAD
 COLONIA: LOS PUESTOS
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y CARNES ASADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN 19-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$507.80
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D SE AUTORIZA REFRENDO YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE COMPROMETE A AJUSTARSE A LAS DIRECTRICES

P.I.

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ FLORES SERGIO

Acepto
19/07/17ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de ~~comercio~~ Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.